

Decreto N° 4433 que nombra al Dr. Frank Bermúdez miembro de la Misión Especial de la República que visitará a la Nación Argentina.—
G. O. N° 6654, del 5 de Julio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4433.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 5º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El doctor Frank Bermúdez queda nombrado miembro de la Misión Especial de la República Dominicana que visitará la Nación Argentina en el aniversario de su Independencia, designada por el Decreto N° 4417, del 17 de Junio de 1947.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Reglamento sobre suspenso para traslado y manutención de menores reclusos en los Reformatorios y viajes de funcionarios y empleados de los mismos (N° 4434).— G. O. N° 6654, del 5 de Julio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4434.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, y visto el artículo 4, inciso 8, de la Ley N° 1399, del 19 de Abril de 1947, dicto el siguiente

**REGLAMENTO SOBRE SUSPENSO PARA TRASLADO Y
MANUTENCION DE MENORES RECLUIDOS EN LOS RE-
FORMATORIOS Y VIAJES DE FUNCIONARIOS Y EM-
PLEADOS DE LOS MISMOS.**

Art. 1.— Los fondos apropiados por la Ley de Gastos Públicos para la manutención de los menores reclusos en los reformatorios, para el traslado de los mismos y sus custodias, para el traslado y estada de testigos citados de conformidad con la Ley y para los gastos de viaje de los funcionarios y empleados de los reformatorios, serán manejados en suspenso, reponible por el Secretario de Estado de Previsión Social, quien